

Radicación n. º 11001-02-03-000-2018-02966-00

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

La traducción oficial de la nota LP/56466/2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Francofonía de Quebec (fls. 249 y 270), allegada por la solicitante, así como el memorando CCAMTA 35-12 del Consulado de Colombia en Montereal, que a su vez da traslado de la nota del Director de Les publications du Quebec que anexa copia de los artículos 3155 al 3168 del Código Civil de esta última provincia, se agregan a los autos y ponen en conocimiento de las partes e intervinientes (fls. 263 al 268).

Como en auto de 25 de febrero de 2020 requirió a la interesada para obtener y aportar debidamente traducidas al castellano por intérprete oficial las disposiciones de dicha compilación que permiten la ejecución en ese territorio de providencias extranjeras emitidas en causas civiles, pero de conformidad con lo anteriormente indicado el recaudo ya se produjo, se requiere a aquella para que en el plazo de 20 días contados a partir de la notificación de este auto

satisfaga la segunda carga en relación con los documentos obrantes a folios 264 al 268.

Una vez se cumpla lo anterior, se verificará la viabilidad de fijar fecha y hora para audiencia, como insta la promotora.

Por Secretaría, el escrito obrante a folio 274 del plenario desglósese e incorpórese al expediente de casación que corresponde, 2018-00266-01.

Notifiquese,

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado